



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional sírvase de adecuar el Decreto 376/2020 en su Artículo 4° sobre el monto de asignación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción que establece un Salario Complementario, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23.272, y sus modificatorias, que establecen a la Región Patagónica como zona diferencial. En este sentido, el monto de asignación del salario mínimo, vital y móvil deberá incrementarse, al menos, en un VEINTE POR CIENTO (20%) para las provincias y el partido que integran esta zona específica.

AUTOR: HECTOR ANTONIO STEFANI

CO-AUTORES: DAVID SCHLERETH, IGNACIO TORRES, CARLA PICCOLOMINI, ALFREDO SCHIAVONI, FEDERICO FRIGERIO, EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN, HERNAN BERISSO, CARMEN POLLEDO.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene origen en la preocupación de la falta de ponderación en los Decretos de Necesidad y Urgencia sobre la zona Patagónica y sus especificidades.

La ley 23.272, y sus modificatorias, considera a la provincia de La Pampa, juntamente con las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como una zona específica del territorio argentino. En tal sentido, el artículo 2° de dicha ley se especifica que el Poder Ejecutivo Nacional debe adecuar las disposiciones de orden nacional de acuerdo con las particularidades diferenciales de la zona.

Resulta preocupante que, en los decretos que ha establecido el Poder Ejecutivo Nacional, y particularmente en el Decreto 376/2020, publicado en el Boletín Oficial del lunes 20/04/2020, sobre el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, no se ha tenido en cuenta la ley antes mencionada en su artículo 4° donde establece como medida mínima el salario mínimo, vital y móvil para el beneficio de Salario Complementario.

Es menester que, en esta situación de emergencia y crisis nacional, no se dejen de lado las particularidades de nuestras diferentes zonas y el respeto hacia las leyes establecidas como la ley de zona desfavorecida. En esta situación es que se encuadra el presente proyecto, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional que aumente, al menos un veinte por ciento (20%) dicho monto para la zona patagónica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

AUTOR: HECTOR ANTONIO STEFANI

CO-AUTORES: DAVID SCHLERETH, IGNACIO TORRES, CARLA PICCOLOMINI, ALFREDO SCHIAVONI, FEDERICO FRIGERIO, EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN, HERNAN BERISSO, CARMEN POLLEDO.